# RESOLUCIÓN Nº 249

(29 de abril de 2024)

Por medio de la cual se ordena la apertura de las Invitaciones para la "Implementación Planes Integrales de Acciones Afirmativas - PIAA de pueblos étnicos" de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

#### EL SECRETARIO DE DESPACHO

De la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997, los literales a), i) o) y r) del artículo 3 y el literal b) del artículo 5 del Decreto Distrital 340 de 2020 modificado por el Decreto 400 de 2022 y,

#### **CONSIDERANDO**

Que los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, establecen el deber del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades y otorga la competencia para establecer mecanismos positivos para fomentar el desarrollo artístico, cultural y patrimonial de la Nación.

Que el numeral 3 del artículo 1° de la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, señala que:

"(...) El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana (...)".

Que la Ley 397 de 1997 "Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias.", en su artículo 17 señala:

"(...) **Del fomento.** El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica."

Así mismo, el artículo 18 de la mencionada ley establece:

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro Tel. 3274850 Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co







Fecha: 29-04-2024

# RESOLUCIÓN No. 249 DEL 29 DE ABRIL DE 2024

Por medio de la cual se ordena la apertura de las Invitaciones para la "Implementación Planes Integrales de Acciones Afirmativas - PIAA de pueblos étnicos" de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

" (...) El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo (...)"

Que el Decreto Distrital 340 de 2020, "Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones" señala que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, tiene por objeto "(...) orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculadas y la sociedad civil".

Que el artículo 3º, literal (j) del Decreto Distrital 340 de 2022, señala que dentro de las funciones de esta Secretaría, está la de: "(...) Gestionar la ejecución de las políticas, planes y proyectos culturales y artísticos, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo (...)".

Que el Decreto Distrital en mención, en su artículo 12 literal (h), contempla como una de las funciones de la Subsecretaría de Gobernanza de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte la de "(...) Dirigir estrategias, planes, programas y proyectos orientados a la identificación reconocimiento, fomento, sensibilización, formación, promoción y difusión del arte, la cultura y el patrimonio en los diferentes grupos poblacionales (...)".

Que, en dicho sentido, el reconocimiento del fomento a la cultura como elemento central de protección y promoción de los Derechos Humanos, ha propiciado por la creación de esquemas de política pública que buscan materializar el mandato constitucional de promover la protección, desarrollo y difusión de la cultura mediante la adopción de

Carrera 8<sup>a</sup> No. 9 - 83 Centro Tel. 3274850 Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co







Fecha: 29-04-2024

#### RESOLUCIÓN No. 249 DEL 29 DE ABRIL DE 2024

Por medio de la cual se ordena la apertura de las Invitaciones para la "Implementación Planes Integrales de Acciones Afirmativas - PIAA de pueblos étnicos" de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

medidas que faciliten el ejercicio de sus derechos por parte de todas las comunidades. Así las cosas, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, establece el proceso misional del fomento a la cultura, como el conjunto de programas impulsados desde las entidades públicas que conforman el sector, con el propósito de promover, reconocer y fortalecer las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales de la ciudadanía; garantizando un impacto integral e incluyente sobre la ciudad y favoreciendo el ejercicio libre y creativo de los derechos culturales.

Que la Ley 21 de 1991 "Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76ª. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989", en su artículo 3, numeral 1, establece: "(...) Los pueblos indígenas y tribales deberán gozar plenamente de los derechos humanos y libertades fundamentales, sin obstáculos ni discriminación. Las disposiciones de este Convenio se aplicarán sin discriminación a los hombres y mujeres de esos pueblos (...)"

Los artículos 6 y 7 de la Ley 21 de 1991 establecen:

#### "Artículo 6

- 1. Al aplicar las disposiciones del presente Convenio, los gobiernos deberán:
- a) Consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente;
- b) Establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan;
- c) Establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios para este fin.

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro Tel. 3274850 Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co







Fecha: 29-04-2024

# RESOLUCIÓN No. 249 DEL 29 DE ABRIL DE 2024

Por medio de la cual se ordena la apertura de las Invitaciones para la "Implementación Planes Integrales de Acciones Afirmativas - PIAA de pueblos étnicos" de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

2. Las consultas llevadas a cabo en aplicación de este Convenio deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas.

#### Artículo 7

1. Los pueblos interesados deberán tener el derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural. Además, dichos pueblos deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente (...)"

De conformidad con lo anterior, la Corte Constitucional en la sentencia T - 1340 de 2001, establece que el principio de la diversidad étnica y cultural sustenta la constitucionalidad de la protección especial del estado a favor de las comunidades indígenas, en los siguientes términos:

"(...) La Constitución de 1991, estableció una protección especial del Estado a favor de la comunidad indígena, mediante ésta, se concede a sus miembros todos los derechos que se reconocen a los demás ciudadanos, prohibiendo cualquier forma de discriminación en su contra, pero además, y en aras de proteger la diversidad cultural, se le otorgan ciertos derechos radicados en la comunidad como ente colectivo, esto con el fin, de lograr una igualdad material en favor de este grupo social minoritario y de proteger la igualdad ante la diversidad étnica y cultural de la Nación (...)"

Así mismo, la Corte Constitucional en Sentencia T-049 de 2013 le concedió una protección constitucional a la diversidad e identidad cultural de comunidades y grupos étnicos, al afirmar lo siguiente:

"(...) Es claro para esta Corporación que con fundamento en la Constitución Política y en las normas internacionales que consagran el derecho a la identidad étnica y cultural, el Estado tiene la obligación de garantizar los derechos fundamentales de las comunidades étnicas y de promover su autonomía, preservar su existencia e impulsar su desarrollo y fortalecimiento cultural, lo cual implica de manera predominante, la promoción y garantía de una educación especial, diferencial y étnica para estos grupos

Carrera 8<sup>a</sup> No. 9 - 83 Centro Tel. 3274850 Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co







Fecha: 29-04-2024

# RESOLUCIÓN No. 249 DEL 29 DE ABRIL DE 2024

Por medio de la cual se ordena la apertura de las Invitaciones para la "Implementación Planes Integrales de Acciones Afirmativas - PIAA de pueblos étnicos" de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

poblacionales. La jurisprudencia constitucional ha aclarado igualmente que el derecho fundamental a la diversidad e identidad étnica y cultural de los pueblos indígenas, como todos los demás derechos, no ostenta un carácter absoluto, y que encuentra límites constitucionales en principios fundantes del Estado constitucional de Derecho, tales como la dignidad humana, el pluralismo y la protección de las minorías, que son presupuestos normativos no solo del Estado Social de Derecho sino de la posibilidad misma del pluralismo y de la tolerancia (...)".

Que el Decreto 2957 de 2010 "Por el cual se expide un marco normativo para la protección integral de los derechos del grupo étnico Rom o Gitano" en su artículo 6 establece su reconocimiento cómo grupo étnico así:

"(...) El Estado colombiano reconoce a los Rom o Gitanos como un grupo étnico con una identidad cultural propia, que mantiene una conciencia étnica particular, que posee su propia forma de organización social, posee su propia lengua y que ha definido históricamente sus propias instituciones políticas y sociales.

El Estado colombiano valora las contribuciones que históricamente el grupo étnico Rom o Gitano ha realizado al proceso de conformación de la nacionalidad colombiana y como parte de la riqueza étnica y cultural de la Nación se le debe garantizar adecuadamente la conservación y desarrollo de su cultura y de su forma de vida.".

Que el Plan de Desarrollo Distrital 2020 - 2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI" aprobado mediante Acuerdo 761 de 2020 por el Concejo de Bogotá, contempla como uno de sus propósitos principales, "Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política". el cual tiene como finalidad:

"(...) Generar condiciones de posibilidad para que las poblaciones que tradicionalmente han sido excluidas de las oportunidades de desarrollo y han asumido los mayores costos de vivir en la ciudad, puedan ejercer plenamente sus derechos, realizar sus deberes y disfrutar de los beneficios de vivir en la ciudad. Para quienes han gozado de mayores oportunidades de desarrollo educativo, social y económico, aumentar las oportunidades de solidaridad, generación y redistribución de los beneficios de vivir en la ciudad, en función de disminuir las inequidades y aumentar las oportunidades para todos (...) ".

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro Tel. 3274850 Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co







20242200156573 Fecha: 29-04-2024

# RESOLUCIÓN No. 249 DEL 29 DE ABRIL DE 2024

Por medio de la cual se ordena la apertura de las Invitaciones para la "Implementación" Planes Integrales de Acciones Afirmativas - PIAA de pueblos étnicos" de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Adicionalmente, el artículo 66 del Acuerdo 761 de 2020 dispuso:

"(...) En un plazo no mayor a cuatro (4) meses a partir de la expedición del presente Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI", se realizará el proceso de concertación y construcción conjunta con los pueblos y comunidades étnicas asentados en el Distrito, que conduzca a la inclusión de programas, planes y proyectos específicos; metas, indicadores, tiempos, responsables y asignación presupuestal dirigidos a la población étnicamente diferenciada, en cada uno de los sectores de la Administración y en las Localidades, propendiendo por la salvaguarda de sus derechos y garantizando su supervivencia física y cultural. Este proceso de construcción incorporará el enfoque de género, mujer, familia y generación desde las visiones propias de las mujeres de los pueblos y comunidades étnicas (...)".

Que de acuerdo con el marco normativo expuesto, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, como cabeza del sector cultura, recreación y deporte, a través de la Dirección de Asuntos Locales y Participación, diseña y ejecuta estrategias, planes, programas y proyectos orientados a la identificación reconocimiento, fomento, sensibilización, formación, promoción y difusión del arte, la cultura y el patrimonio en los diferentes grupos poblacionales, motivo por el cual se establece la importancia de la incorporación del enfoque diferencial étnico como una estrategia capaz de disminuir brechas de desigualdad, conductas discriminatorias y de exclusión basadas en tensiones asociadas a relaciones de poder y formas negativas de representación e imaginarios culturales.

Oue en el marco del Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024. la Dirección de Asuntos Locales y Participación, formuló el proyecto de inversión 7648 - "Fortalecimiento estratégico de la gestión cultural territorial, poblacional y de la participación incidente en Bogotá", el cual establece en una de sus metas la importancia de "(...) Concertar e implementar procesos para el fortalecimiento, reconocimiento y valoración de los derechos culturales, el reconocimiento y la pervivencia con los grupos étnicos (...)". En este sentido, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, coordinó y lideró los espacios que desde el sector cultural, permitieron la construcción de los Planes Integrales de Acciones Afirmativas - PIAA de los grupos étnicos, con representantes y autoridades étnicas mediante espacios establecidos por la Dirección de Asuntos Étnicos de la

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro Tel. 3274850 Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co







Fecha: 29-04-2024

# RESOLUCIÓN No. 249 DEL 29 DE ABRIL DE 2024

Por medio de la cual se ordena la apertura de las Invitaciones para la "Implementación Planes Integrales de Acciones Afirmativas - PIAA de pueblos étnicos" de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Secretaría Distrital de Gobierno; acciones que se derivaron de las Políticas Públicas de los pueblos indígenas, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y el pueblo Rrom o Gitano que residen en la ciudad.

Como resultado de estas concertaciones, fueron establecidas las líneas estratégicas de atención, relacionadas a procesos de arte, cultura y patrimonio aplicados al enfoque étnicos de la ciudad, entre ellas, las correspondientes a:

- a) Se define el desarrollo de la invitación para la "implementación de los acuerdos de Consulta Previa Plan de Vida Muisca de Bosa, fortalecimiento de la identidad cultural Muisca" para lo cual se invita al Cabildo indígena Muisca de Bosa para presentar una iniciativa buscando fortalecer la identidad cultural Muisca de Bosa, siendo, además, este un mecanismo aportante a la protección de la pervivencia cultural y de los derechos de este pueblo originario de la capital.
- b) Se define el desarrollo de la Invitación para la "implementación de los Planes Integrales de Acciones Afirmativas PIAA Semana Raizal" para lo cual se invita a la Organización de la Comunidad Raizal con residencia fuera del Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina ORFA para desarrollar la Semana Raizal en Bogotá (Decreto 459/22), además, de ser un mecanismo aportante a la protección de la identidad cultural y de los derechos del pueblo raizal de la nación colombiana.
- c) Se define el desarrollo de la Invitación para la "implementación de los Planes Integrales de Acciones Afirmativas PIAA Semana de la Diáspora Palenquera" para lo cual se invita a Kuagro Mona Ri Palenque. para desarrollar la Semana de la Diáspora Palenquera en Bogotá, además, de ser un mecanismo aportante a la protección de la identidad cultural y de los derechos del pueblo palenque de la nación colombiana.

Que de conformidad a lo anterior y en cumplimiento del marco normativo señalado, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, generó las condiciones, mecanismos de participación y concertación efectiva para la definición de las acciones y presupuestos de los pueblos étnicos, y da apertura a las invitaciones para la Implementación de los Planes Integrales de Acciones Afirmativas — PIAA de pueblos étnicos.

Que los requisitos y condiciones específicas de participación para las invitaciones para la Implementación de los Planes Integrales de Acciones Afirmativas - PIAA de pueblos

Carrera 8<sup>a</sup> No. 9 - 83 Centro Tel. 3274850 Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co







Fecha: 29-04-2024

# RESOLUCIÓN No. 249 DEL 29 DE ABRIL DE 2024

Por medio de la cual se ordena la apertura de las Invitaciones para la "Implementación Planes Integrales de Acciones Afirmativas - PIAA de pueblos étnicos" de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

étnicos antes mencionadas, hacen parte integral de la presente resolución y pueden ser consultadas en el micrositio web: <a href="https://invitaciones.scrd.gov.co/">https://invitaciones.scrd.gov.co/</a> de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que, en consideración de lo expuesto,

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura de las Invitaciones para la *"implementación Planes Integrales de Acciones Afirmativas - PIAA de pueblos étnicos"* de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte a partir del 29 abril de 2024, relacionadas a continuación:

Invitación	Monto del incentivo	Número de incentivo	CDP
Invitación para la	\$28.000.000	1	721 del 19 de
"implementación de los			marzo de 2024
acuerdos de Consulta			
Previa - Plan de Vida			
Muisca de Bosa,			
fortalecimiento de la			
identidad cultural Muisca"			
Invitación para la	\$25.000.000	1	709 del 18 de
"implementación de los			marzo de 2024
Planes Integrales de			
Acciones Afirmativas -			
PIAA Semana Raizal"			
Invitación para la	\$15.000.000	1	708 del 18 de
"implementación de los			marzo de 2024
Planes Integrales de			
Acciones Afirmativas -			
PIAA Semana de la			
Diáspora Palenquera"			

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los requisitos y condiciones de participación de la invitación cultural se encuentran publicados en el micrositio web: <a href="https://invitaciones.scrd.gov.co/">https://invitaciones.scrd.gov.co/</a> de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Carrera 8<sup>a</sup> No. 9 - 83 Centro Tel. 3274850

Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co







Fecha: 29-04-2024

#### RESOLUCIÓN No. 249 DEL 29 DE ABRIL DE 2024

Por medio de la cual se ordena la apertura de las Invitaciones para la "Implementación Planes Integrales de Acciones Afirmativas - PIAA de pueblos étnicos" de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los recursos para el desarrollo y ejecución de las Invitaciones para la "Implementación Planes Integrales de Acciones Afirmativas - PIAA de pueblos étnicos" de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte serán atendidos con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal relacionados en el artículo primero del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** La Dirección de Asuntos Locales y Participación, será responsable de realizar los trámites correspondientes al desembolso del incentivo económico previsto en estas invitaciones culturales, de conformidad con el artículo primero del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO:** Ordenar a la Dirección de Fomento publicar la presente resolución, así como los requisitos y condiciones de participación de la invitación cultural en el micrositio denominado: Invitaciones Culturales de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

**ARTÍCULO SEXTO:** Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa, comunicar el contenido de la presente resolución a través del sistema de gestión documental ORFEO, a la Dirección de Asuntos Locales y Participación, a la Dirección de Fomento y al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para los trámites de su competencia.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa, solicitar la publicación del contenido de la presente resolución en la Gaceta Distrital y en el Régimen Legal de Bogotá D.C.

**ARTÍCULO OCTAVO:** El presente acto administrativo rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación y contra este no proceden los recursos en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Bogotá D.C, a los 29 días del mes de abril de 2024.

### NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Carrera 8<sup>a</sup> No. 9 - 83 Centro Tel. 3274850 Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co







Fecha: 29-04-2024

# RESOLUCIÓN No. 249 DEL 29 DE ABRIL DE 2024

Por medio de la cual se ordena la apertura de las Invitaciones para la "Implementación Planes Integrales de Acciones Afirmativas - PIAA de pueblos étnicos" de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

#### **SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR**

Secretario de Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Paula Prieto - Contratista Dirección de Fomento. Proyectó: Luisa Fernanda Cubillos- Dirección de Fomento Revisó:

Luisa Fernanda Cubiliós Dirección de Pornento.

José Segundo Quinche Pérez- Contratista – Dirección de Asuntos Locales y Participación.

Miguelangel Solano - Abogado Contratista – Subsecretaría de Gobernanza.

Liliana Marcela Pamplona– Directora de Fomento.

Aprobó:

Andrés Felipe Jara Moreno- Director de Asuntos Locales y Participación.

Ana María Boada Ayala - Subsecretaria de Gobernanza. Revisó y ajustó: Sandra Margoth Vélez Abello- Jefe de la Oficina Jurídica.

Documento 20242200156573 firmado electrónicamente por:		
Robertson Giancarlo Alvarado Camacho	Contratista numeración y fechado de resoluciones Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 29-04-2024 17:20:32	
Santiago Trujillo Escobar	Secretario de Cultura, Recreación y Deporte Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Fecha firma: 29-04-2024 14:41:45	
Sandra Margoth Vélez Abello	Jefe Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 29-04-2024 14:34:55	
Ana María Boada Ayala	Subsecretaría de Gobernanza Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 29-04-2024 14:19:36	
Miguelangel Solano Rojas	Contratista Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 29-04-2024 13:36:11	
Andres Felipe Jara Moreno	Director De Asuntos Locales y Participación Dirección de Asuntos Locales y Participación Fecha firma: 29-04-2024 10:54:57	
José Segundo Quinche Pérez	Contratista Dirección de Asuntos Locales y Participación Fecha firma: 29-04-2024 10:50:53	
Liliana Marcela Pamplona Romero	Directora de fomento Dirección de Fomento Fecha firma: 29-04-2024 10:05:27	
LUISA FERNANDA	CONTRATISTA	

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro

Tel. 3274850

Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co







20242200156573 Fecha: 29-04-2024

# RESOLUCIÓN No. 249 DEL 29 DE ABRIL DE 2024

Por medio de la cual se ordena la apertura de las Invitaciones para la "Implementación Planes Integrales de Acciones Afirmativas - PIAA de pueblos étnicos" de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

CUBILLOS RAMIREZ	Dirección de Fomento	
	Fecha firma: 29-04-2024 09:59:32	
Paula Liliana Prieto	Contratista	
García	Dirección de Fomento	
Garcia	Fecha firma: 29-04-2024 09:50:19	
f9cb10eae2ed6faa679fa415f179abc27467b2a80ec3857c607c3c107e082842		
Codigo de Verificación CV: fd542		

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro Tel. 3274850 Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co

